

	<b>PLANEACION ESTRATEGICA</b>  <b>GERENCIA</b>	Código	
		Versión	01
		Serie	Resoluciones
		Fecha	21 de junio de 2016

Página 1 de 2

## EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA

### Resolución No. 161 (Agosto 01 de 2025)

"Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, correspondiente a la vigencia fiscal 2025"

La Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial, las concedidas por el Acuerdo N° 038 de 1996, Acuerdo N° 055 de 2024, Decreto Municipal N° 074 de 01 de abril de 2024, y acta de posesión N° 0254 del 01 de abril de 2024 y,

#### Considerando:

- a) Que el Hospital Local de Aguachica es una Empresa Social de Estado creada mediante el Acuerdo número 038 de 1996, emanado del Concejo del Municipio de Aguachica.
- b) Que mediante Acuerdo número 057 de 2024 la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, fijó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, para la vigencia fiscal 2025.
- c) Que acorde con lo establecido en el artículo décimo sexto, del Acuerdo 057 de 2024, la Junta Directiva facultó a la Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, para efectuar adiciones, reducciones, créitos y contra créditos, que sean necesarios para garantizar el normal funcionamiento de la Entidad hospitalaria
- d) Que la Constitución Política en su artículo 352 le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto público de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo.
- e) Que teniendo en cuenta que el presupuesto es un instrumento de carácter dinámico en donde la evaluación y el seguimiento le pueden generar ajustes durante su ejecución, la representante legal del Hospital Local de Aguachica Empresa Social del Estado bajo su condición de ordenadora del gasto, en uso de sus facultades y con fundamento en el principio de autonomía presupuestal, considera necesario realizar unos traslados presupuestales acorde a las necesidades de la entidad y de manera que se garantice el cumplimiento del objeto social.
- f) En mérito de lo anteriormente expuesto.

#### Resuelve:

**Artículo primero:** Efectúese el siguiente contra crédito en el presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica para la vigencia fiscal 2025, en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000), de conformidad con el siguiente detalle:

Código	Descripción	Valor
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	15.000.000
	Total	15.000.000

**Salud, calidad y servicio con excelencia**

Sede principal: Carrera 7<sup>a</sup> No. 2-160 Teléfono: 5651854 Aguachica - Cesar  
[www.hospitallocalaguachica.gov.co](http://www.hospitallocalaguachica.gov.co) gerencia@hospitallocalaguachica.gov.co

**VIGILADO**   
 Unidad de Vigilancia Alimentaria (UVA) - Bodega C-7  
 www.supersalud.gov.co 010000000000000000

	<b>PLANEACION ESTRATEGICA</b>  <b>GERENCIA</b>	Código	
		Versión	01
		Serie	Resoluciones
		Fecha	21 de junio de 2016
Página 2 de 2			

Continuación de la Resolución No. 161 de Agosto 01 de 2025 "Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, correspondiente a la vigencia fiscal 2025".

**Artículo segundo:** Efectúese el siguiente crédito en el presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica para la vigencia fiscal 2025, en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000), de conformidad con el siguiente detalle:

Código CCPET	Descripción	Valor
2.1.3.13.01.001	Sentencias	15.000.000
	<b>Total</b>	<b>15.000.000</b>

**Artículo tercero:** Las disposiciones generales aplicables, corresponde a las contenidas en el artículo tercero del Acuerdo número 057 de 2024 emanado de la Junta Directiva de la ESE.

**Artículo cuarto:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**Comuníquese y cúmplase**

Dado en la Gerencia de la Empresa Social de Estado Hospital Local de Aguachica, al primer (01) día del mes de agosto de 2025.

  
**ANYI PAOLA SALTARIN GOMEZ**  
 Gerente Empresa Social del Estado

**Proyectó:** Subgerencia Administrativa y Financiera.

**Revisó:** Subgerencia Administrativa y Financiera y Asesoría Jurídica.

**Aprobó:** Gerencia.

**Archivo:** Carpeta de resoluciones 2025.

**Salud, calidad y servicio con excelencia**

Sede principal: Carrera 7<sup>a</sup> No. 2-160 Teléfono: 5651854 Aguachica - Cesar  
[www.hospitallocalaguachica.gov.co](http://www.hospitallocalaguachica.gov.co) [gerencia@hospitallocalaguachica.gov.co](mailto:gerencia@hospitallocalaguachica.gov.co)